2117357

2646

DSM Nº23/2020

DECRETO Nº _____/

TEMUCO, 24 SET. 2020

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio Nº 4749 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2020

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados

3. Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo

4. Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial fecha 19.01.2019, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 832 de fecha 03.03.2020, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 22 de septiembre de 2020 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N.º 377, 378, 379 y 380 del 23 de septiembre de 2020, que se adjuntan, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1. Efectúese la Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área de salud municipal vigente para el año 2020, por ingresos efectivos correspondientes a convenio complementario de salud, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

Aumento

05.03.101	De la Mun. A Serv. Incorp a Gestión	M$	224.335
	TOTAL	**M$**	**224.335**

GASTOS

Aumento

21.01.001.001.000	Sueldo Base	M$	7.428
21.01.001.004.002	Asignación de Zona, art.26, de la Ley N°19.378 y Ley N° 19.354	M$	1.727
21.01.001.011.001	Asignación de Movilización, Art 97, letra b) Ley N°18.883	M$	375
21.01.001.044.001	Asignación Atención Primaria Salud Art. 23 y 25 Ley N°19.378	M$	11.330
21.01.002.002.000	Otras cotizaciones Previsionales	M$	728
21.02.001.001.000	Sueldo Base	M$	14.496
21.02.001.004.002	Asignación de Zona, art.26, de la Ley N°19.378 y Ley N° 19.354	M$	2.477
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Art 97, letra b) Ley N°18.883	M$	1.109
21.02.001.042.000	Asignación Atención Primaria Municipal	M$	14.748
21.02.002.002.000	Otras cotizaciones Previsionales	M$	1.024
21.03.999.999.000	Otras Remuneraciones	M$	118.893
22.04.004.000.000	Productos Farmacéuticos	M$	15.000
22.12.005.000.000	Derechos y Tasas	M$	35.000
	TOTAL	**M$**	**224.335**

2. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2020 Convenios complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS
DISMINUCIÓN

24.01.999.000.000	Otras Transferencias al Sector Privado	M$	1.340
21.03.999.999.000	Otras Remuneraciones	M$	4.300
	TOTAL DISMINUCIÓN	**M$**	**5.640**

GASTOS
AUMENTO

22.06.006.000.000	Mantenimiento y Reparación De Otras Maquinarias y Equipos	M$	5.640
	TOTAL AUMENTO	**M$**	**5.640**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CVF/FSG/DVV/nbp
c.c. Administración municipal
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal